



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales

SAN LUIS, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El EXPE: 18179/2024: ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. Inscripción de Aspirantes a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter SUPLENTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora, designada por RD-3-863/24, en base a la evaluación de antecedentes de los/as postulantes, presentan dos (2) actas con dictamen en disidencia.

Que el Acta labrada en mayoría por la Comisión Evaluadora, presentada por la Mg. María Verónica ROSAS y la Dra. Gisela DORZÁN a fs. 76-78, luego de analizar los antecedentes de los/as postulantes, establecen un orden de mérito y proponen al Prof. Dario Emilio GAUNA en el cargo motivo del llamado a Inscripción de Aspirantes.

Que el Acta labrada en minoría por la Comisión Evaluadora, presentada por el Dr. Alejandro GROSSO a fs. 79-81, luego de analizar los antecedentes de los/as postulantes, establece que se declare desierto el presente llamado a Inscripción de Aspirantes.

Que a los/as aspirantes se los notifico de ambas actas.

Que mediante el TRA: 27341/2024, el Prof. Dario Emilio GAUNA impugna el dictamen presentado por el Dr. Alejandro GROSSO- dictamen en minoría.

Que el Secretario General de la Facultad, Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER, solicita a Asesoría Jurídica que emita un dictamen sobre la presentación del Prof. Dario Emilio GAUNA.

Que mediante el Dictamen N° 571/2024, Asesoría Jurídica dice: *“Se agravia el presentante por cuanto entiendo que el dictamen del evaluador Dr. Grosó en disidencia y en minoría no es objetivo, denunciando enemistad con el mismo”*.

Que *“Al respecto entiendo que en esta instancia no se puede debatir cuestiones atinentes a circunstancias que debieron ser motivo de recusación en su oportunidad (art. 20 de la Ordenanza CS 13/23), salvo que la misma fuera sobreviniente lo que aquí no se observa”*.

Que *“En consecuencia la impugnación debe ser rechazada en lo que respecta a los agravios referidos”*.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que la vacancia es generada por la licencia de la Prof. Cecilia Adriana PONCE.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo aconsejan: a) hacer suyo el dictamen de asesoría jurídica- b) aprobar lo actuado por la comisión- c) aceptar el dictamen de mayoría de la comisión de evaluación correspondiente a la Dra. Gisela DORZÁN y de la Mg. María Verónica ROSAS- d) designar al Prof. Dario Emilio GAUNA en el cargo motivo de la evaluación de antecedentes.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Extraordinaria del día 19 de octubre de 2024, resolvió por unanimidad: a) hacer suyo el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y rechazar la impugnación- b) aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora- c) aprobar el dictamen de mayoría de la Comisión de Evaluadora correspondiente a la Dra. Gisela DORZAN y Mg. María Verónica ROSAS y d) designar al Prof. Darío Emilio GAUNA en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, carácter Suplente, con destino al Área de Formación Inicial en Informática del Departamento de Informática.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer suyo el Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y Rechazar la Impugnación presentada por el Prof. Darío Emilio GAUNA (DNI N° 33595495), mediante el TRA N°: 27341/2024.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen y orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora (en mayoría) que intervino en el presente llamado a Inscripción de Aspirantes:

1º) Dario Emilio GAUNA

2º) Eimi Natalí LEDESMA



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales

3°) Desierto

ARTÍCULO 3°.- Designar al Prof. Darío Emilio GAUNA (DNI N° 33595495), en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter SUPLENTE, con funciones en el ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2025 y/o hasta la reincorporación efectiva de la Prof. Cecilia Adriana PONCE y no más allá del 10 de febrero de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3- SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4- EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1- GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11- GASTO PERMANENTE
APARTADO	08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas